

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 – 00548 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por PRINCE ROSA ORTIZ DE PÁJARO contra E.P.S. FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD I.P.S. Y PSQ IPS en consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE al accionado para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCÚLESE a AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SERVIMED, SUERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, CLINICA AMI Y ADRES a quienes se les otorga el mismo término del numeral anterior para que ejerzan su defensa.

3.-ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebd7af3756cf522fd3a3a6e5b5639edd287abbd552855f0e1f3a068f2eb13cb**

Documento generado en 16/11/2022 09:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>